

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008 PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A), **EDUARD MACHADO RIASCOS**, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 87.945.972

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	Resolucion No. 00005869
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	18 DE JUNIO DE 2024
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0-82.001-2020-0050
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA A NOTIFICAR	EDUARD MACHADO RIASCOS
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente acto administrativo no proceden recursos
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Pedio: VISTA AL MAR Vereda: curay Tumaco, Nariño
Se hace constar que mediante oficio se envió correo certificado mediante 4/72 la citación para la notificación del acto en mención, con numero de guia: RA482347869CO con, la cual presenta la observación: "Dirección errada", sin que pueda enviarse nuevamente un aviso físico por falta de conocimiento en su dirección, se publicará en la página web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.	

Dado en San Juan de Pasto a los 19 días del mes de julio de 2.024.

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Elaborado por: Andrés Eduardo Riascos Valencia

**RESOLUCIÓN No.00005869
(18/06/2024)**

“Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2020-0050, adelantado en contra del (la) señor (a) EDUARD MACHADO RIASCOS, identificado (a) con C.C. No. 87.945.972”

**EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO, “ICA”.**

En uso de sus facultades constituciones, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del señor (a) EDUARD MACHADO RIASCOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 87.945.972, por no vacunar contra la fiebre aftosa diez (10) bovino(s) en el Primer ciclo de vacunación contra la fiebre aftosa del año 2018, en el predio denominado “Vista al Mar” ubicado en la vereda Curay, del municipio de Tumaco, departamento de Nariño, conforme a lo dispuesto por las resoluciones No. 23132 y 23971 de 2018 emitidas por el Instituto Colombiano Agropecuario.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente NAR.2.32.0-82.001.2020-0050, se formularon cargos al señor EDUARD MACHADO RIASCOS, mediante acto No. 72C del 4 de noviembre de 2020.

Que los hechos por los cuales se formularon cargos ocurrieron el día 12 de junio de 2018.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo valido los siguientes medios de prueba:

1. Acta de Predio No Vacunado APNV No. 577069 del 12 de junio de 2018.

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 12 de junio de 2018.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo NAR.2.32.0-82.001.2020-0050, ADELANTADO en contra del (la) señor (a) EDUARD MACHADO RIASCOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 87.945.972, por no vacunar contra la fiebre aftosa diez (10) bovino(s) en el Primer ciclo de vacunación

RESOLUCIÓN No.00005869
(18/06/2024)

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2020-0050, adelantado en contra del (la) señor (a) EDUARD MACHADO RIASCOS, identificado (a) con C.C. No. 87.945.972"

contra la fiebre aftosa del año 2018, en el predio denominado "Vista al Mar" ubicado en la vereda Curay, del municipio de Tumaco, departamento de Nariño.

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2020-0050, adelantado en contra del señor (a) EDUARD MACHADO RIASCOS, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. - Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUERTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los dieciocho (18) días de junio de 2024



JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente
Instituto Colombiano Agropecuario
Seccional Nariño

Proyectó: Angélica María López Díaz
Revisó: Angélica María López Díaz
Vo. Bo.: Angélica María López Díaz